

La LOSU aprobada por el Consejo de Ministros

Tras su paso hoy por Consejo de Ministros, en segunda vuelta, la [LOSU](#) comienza su trámite parlamentario. Este trámite llevará a que sea publicada en el primer trimestre de 2023.

Para UGT, el texto, del que no conocemos la memoria económica, sigue siendo insuficiente para solucionar los problemas de precariedad existentes en las UUPP:

- La tasa del **8% de temporalidad** es tramposa en lo que respecta al PDI, al dejar fuera de este cómputo a los Ayudantes Doctores, los Asociados de Ciencias de la Salud, y las figuras que se contraten en base a la Ley de la Ciencia y el Estatuto de los Trabajadores. Además se debe fijar en esta Ley un porcentaje mínimo de PDI Funcionario. Respecto al Personal de Administración y Servicios, hemos pedido en todas las CCAA que se cumpla con este porcentaje del 8% de temporalidad.
- La Ley debe especificar la obligación de **negociar condiciones laborales** con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras.
- El **EBEP** ha de ser de aplicación al personal laboral.
- Se menoscaba la **representatividad** del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios y del Profesorado con contrato laboral en los órganos colegiados de gestión y dirección de la Universidad.
- La contratación indefinida se debería mejorar eliminando el proceso de acreditación y concurso para los **Ayudantes Doctores** que superasen una evaluación del desempeño al finalizar su contrato temporal de 6 años.
- No se puede prescindir de la figura del **Ayudante** si queremos que el acceso a la carrera profesional se realice en igualdad de condiciones.
- Rebajar el número de horas que los **Profesores Asociados** pueden impartir a 120 h es un despropósito, y el periodo de tres años para la adaptación de los contratos existentes es demasiado corto.
- Las figuras de Profesor Distinguido, Visitante y Sustituto han de quedar más delimitadas para evitar que se conviertan en las **futuras figuras precarias**.
- La carencia en la Ley de un dibujo de la **carrera profesional** docente, hace que en el futuro Estatuto del PDI sea complicado implantar la carrera horizontal y el reconocimiento de igualdad de derechos para el PDI Funcionario y Laboral.
- La exigencia de una **estancia** para poder acreditar a figuras estables debe convertirse en un mérito, pero no debe ser un requisito, ya que su obligado cumplimiento puede causar situaciones de desigualdad.
- La regulación sobre la **movilidad** del personal queda muy cerrada en el texto

También hicimos llegar al Ministerio las reivindicaciones de UGT al respecto de la financiación y la rendición de cuentas, la gobernanza, el funcionamiento de las entidades y empresas basadas en el conocimiento, etc.

El próximo día 29 de junio, hemos sido convocados a una reunión con el Ministerio en la que se tratará el **Estatuto del PDI**. Esperamos una verdadera negociación, en base a una Mesa Sectorial de Universidades formalmente constituida.

Os continuaremos informando

Madrid, 21 de junio de 2022